

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-150-2024
CCC-TSS-2024-5134

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Suplente, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión sobre la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento del Informe relativo a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" presentado por los peritos designados, y toma de decisión respecto a la adjudicación del Proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0014, realizado para la **Contratación de los Servicios de Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas y Data por un periodo de 12 meses, 2da. convocatoria.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe correspondiente a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el "Sobre B" recibidas en el Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0014**, realizado para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas y Data por un periodo de 12 meses, 2da. convocatoria, y, por consiguiente, la toma de decisión respecto a su adjudicación, en ese sentido, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de esta TSS, mediante el Acta No. CCC-71-2024, aprobó la apertura del proceso por Comparación de Precios, para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas y Data por un periodo de 12 meses, 2da. convocatoria, conforme a la solicitud de compra

No. **5128**, de fecha 20 de marzo del 2024, por un monto total de Tres Millones Seiscientos Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos Dominicanos con 40/100 (DOP\$3,608,534.40) ITBIS incluido.

RESULTA: Que, en virtud de la aprobación anterior, en fecha diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicado el proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0014**, realizado para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas y Data por un periodo de 12 meses, 2da. convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas – SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que, a raíz de la convocatoria realizada, en fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo el Acto de Apertura de las propuestas técnicas contenidas en el “Sobre A”, a las 12:00 meridiano, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, observadores, y el Notario Público actuante.

RESULTA: Que, durante el proceso de evaluación preliminar de las ofertas recibidas, en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-136-2024, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y tomo decisión respecto al Informe de evaluación Preliminar de ofertas técnicas, el cual fue presentado por el Comité Evaluador designado en este proceso, donde este Comité en su resolución “**PRIMERO**” decidió lo siguiente:

“PRIMERO: Se acoge el Informe Preliminar de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Comité Evaluador designado en el proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0014**, realizado para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas y Data por un Periodo de 12 meses, 2da. Convocatoria. Convocatoria, y en consecuencia **SE APRUEBA** lo siguiente:

- a) **REQUERIR** al oferente **Click Solutions Enterprises SRL**, la subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
<i>Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</i>	Subsanar , No está el día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
<i>Al menos tres (3) cartas de referencias emitidas por empresas o entidades públicas la República Dominicana a la que le hayan dado servicio en los</i>	Subsanar , ya que las cartas suministradas emitidas por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes,

<p>Últimos tres (3) años de la misma naturaleza del requerido por la TSS, al menos una de ellas debe ser de una empresa a la que el oferente haya realizado trabajos de estructura, diseño y ejecución de proyectos de adecuación de áreas con más de cien (100) salidas.</p>	<p>Angloamericana y la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana no cumplen con el tiempo requerido de servicios en los últimos tres años. Asimismo, la carta de Angloamericana no hace referencia a trabajos de mantenimiento eléctrico y data</p> <p>De las que deposite, debe aclarar en cuales de las empresas mencionadas como parte de sus referencias ha realizado trabajos realizado trabajos de mantenimiento eléctrico y data.</p>
<p>Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Según aplique</p>	<p>Subsanar, las Cédulas de Identidad y Electoral de los señores: Martha Edith Hernandez Echenique y Eladia Almonte, socios de la empresa con más de 10% del capital social.</p>
<p>Certificaciones de experiencia de la compañía. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049)</p>	<p>Subsanar, las certificaciones indicadas en el formulario SNCC.D.049, emitidas por AngloAmericana y Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana ambas de fecha 26 de enero de 2021; Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes de fecha 28 de enero de 2021; no indican las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</p>

- b) **REQUERIR** al oferente **Eduardo Manrique & Asociados SRL**, la subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Al menos tres (3) cartas de referencias emitidas por empresas o entidades públicas la República Dominicana a la que le hayan dado servicio en los últimos tres (3) años de la misma naturaleza del requerido por la TSS, al menos una de ellas debe ser de una empresa a la que el oferente haya realizado trabajos de estructura, diseño y ejecución de proyectos de adecuación de áreas con más de cien (100) salidas.	Aclarar , en cuales de las certificaciones aportadas ha realizado trabajos de estructura, diseño y ejecución de proyectos de adecuación de áreas con más de cien (100) salidas.
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Subsanar , no fue depositado en su oferta técnica.
Copia del Acta de la última Asamblea y su Nómina de Presencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Si aplica.	Subsanar , no fue depositado en su oferta técnica.
Copia del Acta de la última Asamblea y su Nómina de Presencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Si aplica.	Subsanar , no fue depositado en su oferta técnica.
Copia de los Estatutos Sociales del oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Si aplica.	Subsanar , no fue depositado en su oferta técnica.
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Según aplique.	Subsanar , la Cédula de Identidad y Electoral del Sr. Eduardo Manrique
Certificación MIPYMES	Subsanar , no fue depositado en su oferta técnica.
Estado Financiero del último ejercicio contable del año 2023, certificado por una firma de auditores o un CPA	Subsanar , no fue depositado en su oferta técnica el Estado Financiero del último

(contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: su índice de solvencia y liquidez	ejercicio contable del año 2023, certificado por una firma de auditores o un CPA
Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	Subsanar , no fue depositado en su oferta técnica Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos.
Certificaciones de experiencia de la compañía. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049)	Subsanar , las certificaciones indicadas en el formulario SNCC.D.049, de fecha 1 de mayo de 2024 emitidas por SANOFI Y CopaAirlines así como las de fecha 7 de mayo de 2024 emitida por Laboratorio Rivas S.R.L. y 30 de abril de 2024 emitida por PYA Constructora no indican las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

c) **REQUERIR** al oferente **Obelca SRL**, la subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Al menos tres (3) cartas de referencias emitidas por empresas o entidades públicas la República Dominicana a la que le hayan dado servicio en los últimos tres (3) años de la misma naturaleza del requerido por la TSS, al menos una de ellas debe ser de una empresa a la que el oferente haya realizado trabajos de estructura, diseño y ejecución de	Subsanar , no fueron depositadas tres (3) cartas de referencias donde se haga constar que el oferente haya realizado trabajos de estructura, diseño y ejecución de proyectos de adecuación de áreas. Debe aclarar de las que deposite en cuales de las certificaciones aportadas ha

<p>proyectos de adecuación de áreas con más de cien (100) salidas.</p>	<p>realizado trabajos de estructura, diseño y ejecución de proyectos de adecuación de áreas con más de cien (100) salidas.</p>
<p>Presentar evidencia de experiencia en mínimo un (1) proyecto ejecutando servicios de asistencia técnica, cableado, reparación y mantenimiento a las instalaciones eléctricas, Data, UPS, Salidas de UPS, Plantas Eléctricas e Inversores a nivel nacional.</p>	<p>Subsanar, debe depositar la certificación del proyecto realizado en CONANI, indicado en el formulario SNCC.D.049 depositado como parte de su oferta técnica.</p>

RESULTA: Que, al concluir el periodo de subsanación, en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta No. CCC-141-2024, el Comité de Compras y Contrataciones, conoció el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación final de las Propuestas Técnicas recibidas en el proceso No. **TSS-CCC-CP-2024-0014**, decidiendo en sus Resoluciones **“PRIMERO y SEGUNDO”** lo siguiente:

“PRIMERO: Se acoge el Informe final presentado por el Comité Evaluador, de fecha 26 de junio de 2024, relativo a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el “Sobre A”, del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0014**, realizado para la Contratación De Los Servicios De Mantenimiento A Las Instalaciones Eléctricas Y Data Por Un Periodo De 12 Meses, 2da. Convocatoria, en consecuencia, **SE DECIDE** lo siguiente:

HABILITAR para la apertura de sus ofertas económicas a los oferentes **Click Solutions Enterprises SRL.; Eduardo Manrique & Asociados, SRL; y Obelca SRL**, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso”.

RESULTA: Que, a causa de la habilitación anterior de ofertantes para este proceso de compras y en cumplimiento al cronograma de actividades, en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 12:00m del mediodía, fue llevado a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas “Sobre B”, mediante la plataforma Microsoft Teams, en presencia de la Notario Público actuante, miembros del Comité de Compras de la TSS y observadores del proceso.

RESULTA: Que, una vez concluidas las evaluaciones de las ofertas económicas habilitadas en el proceso que nos ocupa, el comité evaluador en fecha tres (3) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), levantó informe donde hace constar lo siguiente:

“Resultados de la evaluación de la oferta económica (Sobre B) y reporte de lugares ocupados”

Tras la evaluación económica particular de los oferentes, a continuación, se presenta un cuadro consolidado con los resultados definitivos y con el reporte de lugares ocupados de conformidad con el criterio de adjudicación establecido en el numeral 13.3 página 26 del Pliego de Condiciones del citado proceso, el cual indica: “La adjudicación se hará a un único oferente. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es en **base al menor precio ofertado**, luego de haber constatado el cumplimiento de todos los requerimientos legales, financieros y técnicos”.

Resultados y Reporte de lugares ocupados consolidados de la evaluación económica del procedimiento			
Procedimiento por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2024-0014, realizado para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas y Data por un periodo de 12 meses, dirigido a MIPYMES, 2da. Convocatoria			
Lugar Ocupado	Oferente	Resultado de la evaluación	Reporte de Lugares Ocupados (Criterio de Adjudicación)
1	Eduardo Manrique & Asociados, SRL	Cumple	RD\$2,074,440.00
2	Click Solutions Enterprises, S.R.L.	Cumple	RD\$3,221,895.60
3	Obelca, SRL	Cumple	RD\$3,249,720.00

Recomendación de Adjudicación

Tras los resultados finales de la evaluación de las ofertas económicas, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el cuadro de Resultados consolidados de la evaluación económica del procedimiento por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2024-0014**, realizado para la **Contratación de los Servicios de Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas y Data por un periodo de 12 meses, dirigido a MIPYMES, 2da. Convocatoria**, este equipo de peritos técnicos recomienda adjudicar al oferente **Eduardo Manrique & Asociados, SRL**, por un monto de **Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,074,440.00)**,

conforme el resultado y reporte de lugares ocupados consolidados de la evaluación económica del procedimiento, en virtud de que su oferta cumple con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, ajustándose a lo establecido en la metodología y criterios de evaluación del Pliego de Condiciones Específicas del citado proceso.

RESULTA: Que, en esa misma fecha fue remitido a este Comité de Compras el antes mencionado informe de evaluación a fines de conocimiento y toma de decisión.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *"la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado"*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *"el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)"*.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la presentación de oferta, evaluación y adjudicación, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 128: Evaluación de las ofertas económicas.** *Atendiendo al sistema de evaluación determinado en el pliego de condiciones y con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecido en este, los peritos responsables de evaluar las ofertas económicas procederán a la misma y dejarán constancia de sus ponderaciones y resultados en un informe de evaluación.*
- b) **Artículo 132: Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación.** *Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativo y Financiera, para su revisión y aprobación.*
- c) **Artículo 133: Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación.** *El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares*

ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.

- d) **Artículo 134:** Notificación de la adjudicación. El comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario. **Párrafo I:** Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de todo lo anterior, respecto a la contratación el antes mencionado Reglamento establece lo siguiente:

- A. **Artículo 164: Formalidades y contenido mínimo del contrato.** Los contratos deberán ser formalizados por escrito en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el portal institucional.
- B. **Artículo 200: Presentación de la garantía de fiel cumplimiento.** EL adjudicatario deberá constituir y presentar ante el ente u órgano contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén en cumplimiento a las normativas y procedimientos vigentes y a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

- La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.
- El Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El expediente administrativo del proceso no. TSS-CCC-CP-2024-0014.
- El Informe de Evaluación de propuesta económica "Sobre B" de fecha 3 de julio del 2024.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No **TSS-CCC-CP-2024-0014**, realizado para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas y Data por un periodo de 12 meses, 2da. convocatoria, y en consecuencia SE DECIDE:

a) **ADJUDICAR** el referido proceso al ofertante **Eduardo Manrique & Asociados SRL**, en virtud de que su propuesta técnica y económica se ajustó sustancialmente a lo requerido en el pliego de condiciones específicas, por un monto total de Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$2,074,440.00) ITBIS incluido.

b) **DEJAR CONSTANCIA DEL REPORTE DE LOS LUGARES OCUPADOS**, como sigue:

Lugar Ocupado	Oferente	Monto de la Oferta
1	Eduardo Manrique & Asociados SRL	RD\$2,074,440.00
2	Click Solutions Enterprises SRL	RD\$3,221,895.60
3	Obelca SRL	RD\$3,249,720.00

- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

- **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sean generadas la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso, así como también requerir al oferente **Eduardo Manrique & Asociados SRL**, la garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme al artículo 200 del reglamento de aplicación 416-23, según aplique.
- **CUARTO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **QUINTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.